

PLAN MEJORA DE LA CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO ZOLA LAS ROZAS

1. Introducción. Líneas generales y criterios de elaboración.....	2
2. Marco normativo.....	2
3. El diagnóstico del estado de la convivencia en nuestro centro (atendiendo a características del mismo y del contexto).....	3
4. Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con nuestro modelo educativo de centro.....	3
5. La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.....	4
DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.....	4
DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.....	6
DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y TUTORES.....	9
6. Normas de convivencia.....	11
a. Las estrategias para la prevención y resolución de conflictos.....	12
b. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.....	14
7. Absentismo escolar.....	15
8. Actividades que fomentan un buen clima de convivencia, dentro y fuera del horario lectivo.....	16
9. Acoso Escolar: Diferenciación entre el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.....	17
10. Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.....	21
11. Anexos.....	22
a. Normas Específicas Educación Primaria.....	22
b. Normas específicas de los alumnos/as de secundaria.....	27
c. (PACK ANTIBULLYING) (desde 5ºPrimaria a 2ºESO).....	30
d. Proceso protocolo de acoso escolar Zola.....	34
e. Derivación a la mesa local de absentismo ayuntamiento de Las Rozas.....	35

1. Introducción. Líneas generales y criterios de elaboración

El Plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

El Plan de Convivencia del Centro Educativo Zola Las Rozas ha sido elaborado mediante un proceso que ha permitido y favorecido la reflexión conjunta de todo el profesorado del Grupo Zola, así como la propuesta de las medidas más adecuadas para el centro, coordinado por el Departamento de orientación, direcciones de etapa y Dirección general, así como con la colaboración de los mandos intermedios del centro.

2. Marco normativo

La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho. Todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en los centros. En España la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ámbito general

[LEY ORGÁNICA 8/2013](#), de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. ([Texto consolidado](#))

[LEY ORGÁNICA 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación.

[LEY ORGÁNICA 8/1985](#), de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

[LEY 2/2010](#), de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

[DECRETO 32/2019](#), de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

[DECRETO 149/2000](#), de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios.

MARCO DE CONVIVENCIA

[DECRETO 60/2020](#), de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

3. El diagnóstico del estado de la convivencia en nuestro centro (atendiendo a características del mismo y del contexto).

Nuestro centro es una institución educativa que se enfoca en la atención, proximidad y colaboración de toda la comunidad educativa, otorgando especial cuidado a la atención individualizada y emocional del alumnado. Somos conscientes de las competencias necesarias que el nuevo siglo exige, y por ello nos orientamos hacia el desarrollo de las capacidades humanas más destacadas en nuestros alumnos y alumnas. Para lograrlo, estructuramos nuestra área de acción en torno a nuestro modelo educativo.

En general, nuestro centro escolar promueve un clima positivo, si bien no podemos ignorar que en ocasiones surgen conflictos entre estudiantes, situaciones de falta de respeto y desafíos relacionados con la integración, entre otros. Como centro preferente de escolarización de alumnado TEA, contamos con dos aulas, conocidas como Detectives y Minidetectives, que abarcan las tres etapas educativas y para las cuales implementamos acciones de sensibilización y apoyo.

Atendiendo al contexto mencionado, así como al modelo educativo citado en párrafos anteriores, cabe destacar en el presente documento uno de los pilares fundamentales en los que se sustenta éste, la educación emocional, que nos guía hacia la adopción de una pedagogía abierta, flexible y constructiva, orientada hacia la mejora continua y el bienestar de toda la comunidad educativa.

4. Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con nuestro modelo educativo de centro.

Nuestro modelo educativo recoge el programa de educación emocional propio: “Pensamiento Emocional”. La implementación del mismo ofrece una serie de valores, objetivos y competencias orientadas a la mejora de la convivencia y el bienestar del alumnado.

Algunas de las clave para adoptar nuestro programa de educación emocional para lograr el bienestar de la comunidad educativa son:

- Concienciación y gestión emocional. Promover el autoconocimiento y la capacidad de resiliencia. Cuidado del de la autoestima y la autoconfianza del alumnado.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales y mejora de las relaciones interpersonales. Aprender a comunicarse de manera efectiva, a resolver conflictos y a comprender las perspectivas de los demás. El alumnado es capaz de establecer relaciones más saludables y satisfactorias con sus iguales y profesorado.

- Regulación emocional: Adquirir competencias emocionales de regulación para aprender a concentrarse mejor en el aprendizaje, a manejar el estrés y la ansiedad de manera más efectiva, y a desarrollar una actitud positiva hacia el aprendizaje, lo que puede conducir a un mejor rendimiento académico.
- Reducción del acoso escolar y la violencia: Desarrollando competencias para una buena convivencia: respeto, asertividad, empatía y solidaridad.
- Reducción de la exclusión y la discriminación: Promover la inclusión y la aceptación de la diversidad en la comunidad escolar, reduciendo así la discriminación y la exclusión por motivos de género, raza u otras características.
- Preparación para la vida adulta: Las habilidades socioemocionales desarrolladas en la educación emocional son esenciales para el éxito en la vida cotidiana y en el futuro profesional.

5. La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

El Decreto dispone que los derechos y deberes del alumnado en los centros de la Comunidad de Madrid se regularán por lo establecido en los [Títulos I, Capítulo II del Real Decreto 32/2019 de 9 de abril](#) y su ejercicio se ajustará a lo establecido al respecto:

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

DERECHOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con la identidad del centro.
 - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas,

religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. A recibir orientación educativa y profesional.
- h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - i. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido
 - ii. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - iii. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

- iv. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- v. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

El equipo docente es responsable del proceso de enseñanza referido a las materias o áreas en las que desempeñan su labor docente, compartiendo además la responsabilidad de la acción educativa del Centro, junto con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

DERECHOS

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

5. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
8. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
9. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
10. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
11. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
12. A la formación permanente de acuerdo con las necesidades del Centro.
13. A proponer libremente, previa autorización del Director Titular, iniciativas educativas dentro del centro o en horario del tiempo libre siempre que vayan en consonancia con el Proyecto Educativo de Centro Participar en la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa.
14. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y de su Departamento.

DEBERES

Son obligaciones fundamentales del profesorado, el conocer y respetar el Carácter propio del Centro y las normas de este Reglamento de Régimen Interno. Respecto a su acción docente los profesores están obligados a:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Desarrollar su metodología de acuerdo con el Proyecto Curricular de Etapa y de forma coordinada por el Departamento correspondiente.

3. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto educativo del Centro y seguir, en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el Proyecto Curricular de la Etapa.
4. Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del departamento correspondiente.
5. Elaborar los Proyectos Curriculares y la Programación didáctica anual, la Memoria del curso así como las Adaptaciones Curriculares oportunas según las necesidades de los alumnos; todo ello de acuerdo con las directrices de la ley y de la Dirección del Centro.
6. A participar activamente en el funcionamiento del Centro, en las reuniones del Claustro, las sesiones de evaluación, los trabajos de formación permanente y los actos oficiales, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento.
7. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
8. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
10. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
11. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
12. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
13. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
14. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

15. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
16. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
17. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
18. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
19. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
20. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
21. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
22. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
23. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
24. Guardar sigilo profesional.
25. Proporcionar a los órganos de gobierno del Centro la información que les sea solicitada sobre la realización del propio trabajo docente y educativo, así como sobre cualquier otro tema que afecte al trabajo escolar.
26. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o asignatura, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
27. Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
28. Procurar su perfeccionamiento profesional.

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y TUTORES

DERECHOS

1. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:
2. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
3. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
4. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

5. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
7. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
8. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
9. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
10. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
11. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
12. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
13. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
14. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
15. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

16. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
17. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
18. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
19. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
20. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales

21. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
22. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
23. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
24. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
25. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
26. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

6. Normas de convivencia

Un aspecto imprescindible es la regulación de todos los actos de convivencia que se producen en el Centro. Para ello se recoge en nuestro RRI las normas de convivencia para el alumnado (Ver ANEXO II), conforme al [Real Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)

Haciendo referencia a la regulación, normalización y sistematización de las medidas propias del Plan de Convivencia, los alumnos/as del centro serán informados de las normas generales del centro, haciendo entrega de las mismas para su conocimiento, difusión y compromiso, firmando la aceptación y cumplimiento de las mismas. Este compromiso será firmado tanto por los alumnos como por sus familias.

Complementariamente a las normas generales del centro y conociendo los valores del programa de Pensamiento Emocional, cada clase elaborará sus propias normas de convivencia para optimizar el clima del aula.

Se considera que alteran la convivencia en el colegio aquellos miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia que se reflejan en el presente Reglamento de Régimen Interior y que incluyen las normas básicas y específicas de organización y funcionamiento del centro establecidas en el plan de convivencia.

Las alteraciones de la convivencia se tipifican, según establece la ley, como faltas leves, faltas graves y faltas muy graves. Así, atendiendo a la legislación vigente y el real decreto mencionado, este apartado recoge y tipifica situaciones muy diversas y será la referencia para todos los miembros de la comunidad educativa. La clasificación de las faltas y sanciones será conforme al *Real Decreto 32/2019 de 9 de abril* y su ejercicio se ajustará a lo establecido al respecto en este Decreto.

Las faltas graves y muy graves así como las sanciones correspondientes se comunicarán por escrito a las familias y alumnos/as. (VER ANEXO). Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

El objetivo de las normas de disciplina es lograr un clima de convivencia y respeto, así como de responsabilidad educativa, y facilite la consecución de los objetivos contenidos en el proyecto educativo.

a. Las estrategias para la prevención y resolución de conflictos

Cuando hablamos de prevención nos referimos a aquellas medidas que aplicamos antes de que se detecte ningún indicio del problema. El objetivo es evitar conductas disruptivas mediante la información, concienciación y la sensibilización, y en ella están implicados todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familia.

Haciendo eco al modelo educativo Zola, y a la convivencia como clave del mismo, se detallan las medidas de prevención implementadas desde el programa de Pensamiento emocional propio de nuestro centro educativo

- **Rutinas emocionales** cuyo objetivo es generar hábitos emocionalmente saludables que promuevan el bienestar emocional y desarrollen competencias que aplicarán a lo largo de su vida. Es importante trasladar a los alumnos y profesores el “para qué” de las mismas, la habilidad que están desarrollando, la importancia para su equilibrio emocional y la utilidad que puede tener aplicar dicha habilidad en su día a día.
 - Atención Plena (Mindfulness)
 - Bienestar Emocional (Emociómetro)
 - Conflictos (Resolución de Conflictos)
- **Programa de Valores.** Cada trimestre trabajamos unas competencias emocionales globales y con periodicidad bimensuales, objetivos específicos relacionados con las competencias del trimestre, en todas las etapas:

- 1ºtrimestre: Habilidades para una buena convivencia
- 2ºtrimestre: Gestión de nuestras emociones
- 3ºTrimestre: Cuidamos nuestra autoestima

- **Transversalidad.** Se trabajarán las competencias emocionales a través de las diferentes materias en cada una de las etapas educativas.

- **Familias.** Se desarrollan actividades para aportar un feedback a las familias de lo trabajado en las aulas a través de nuestros canales de comunicación. Se llevan a cabo Webinars durante el curso escolar con el objetivo de alinear a las familias con el programa.

- **Medidas de Prevención Secundaria.** Corresponden a las medidas de prevención secundaria cuando ya ha surgido algún conflicto susceptible de ser detectado e identificado precozmente. Una intervención rápida cuando todavía es un proceso incipiente podría evitar la consolidación del problema. De este modo, incluimos a las medidas de prevención primaria:
 - Recogida de información. (Por parte del profesorado, Dirección de Etapa y Equipo de Orientación)
 - Proceso para comunicación familias. (El establecido en el Decreto 32/2019, de 9 Abril)
 - Procedimiento disciplinario: Proceso en faltas leves, graves, muy graves. (Etapa Ed.Primaria y Ed.Secundaria)

Otras medidas preventivas para la mejora de la convivencia en el ámbito escolar son:

- **Sensibilización/formación del profesorado.** A lo largo del curso se realizan actividades, talleres y charlas para que todos los miembros de la comunidad educativa sean conocedores del programa de Pensamiento Emocional como parte de nuestro modelo educativo. Esto hace referencia por tanto a las pautas de resolución de conflictos basadas en la comunicación respetuosa y que forman parte de las medidas preventivas del acoso escolar y promueven un buen clima escolar.
- **Programa Alumnado Ayudante.** [\(Link\)](#)
- **Juntas de Delegados/embajadores.** La función principal de un delegado/embajador de clase es representar y defender los derechos y deberes del alumnado aumentando la participación del alumnado en la vida del centro y fomentando las líneas estratégicas del modelo educativo.
- **Figura Coordinador Bienestar y Protección del Menor.** El Coordinador de Bienestar y Protección desempeñará las funciones que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El Coordinador de Bienestar y Protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

- **Cambios de etapa educativa:** Con el objetivo de que el cambio de etapa no suponga un proceso poco adaptativo para los alumnos, desde el Departamento de Orientación, junto con los Directores de Etapa y tutores, se han desarrollado una serie de medidas
 - Transición entre Educación Infantil y Educación Primaria
 - Reunión con las familias para explicar las características de la nueva etapa.
 - Visita de los alumnos de 3º Educación Infantil a las instalaciones de Educación Primaria.
 - Visita de profesorado de Educación Primaria a los alumnos de 3º Educación Infantil.
 - Reunión tutoras 3º Educación Infantil con tutores de 1º Educación Primaria, junto con orientadora de Ed. Infantil y la orientadora de Ed. Primaria, para realizar el traspaso de información de los alumnos.
 - Durante el último trimestre de 3º Educación Infantil, las tutoras junto con la orientadora de infantil, elaborarán las listas de alumnos de 1º primaria.
 - Actividad de recibimiento a los alumnos de 1º Primaria.
 - Transición entre Educación Primaria y Educación Secundaria
 - Durante el último trimestre de 6º primaria, los tutores junto con la orientadora de primaria, elaborarán las listas de alumnos de 1º ESO.
 - Reuniones de traspaso de información entre tutores 6º primaria y 1º ESO, y orientadora Ed. Primaria/ESO.
 - Reunión del primer día de curso. 1º ESO se reúne en el salón de actos con Dirección de Etapa y orientadora, con el fin de realizar una acogida a la etapa, explicar el funcionamiento, etc.

En el caso de que suceda un cambio de curso/tutor. Se realizarán traspasos de información entre tutores junto con orientadores/as de la etapa.

- **Test Sociescuela:** herramienta online empleada, desde 5º primaria a 2º ESO inc., para detectar e intervenir en situaciones de acoso escolar y/o diseño de medidas, tras el análisis diagnóstico de la información compilada, para la mejora del clima escolar, identificando alumnos prosociales, grupos de alumnos o alumnado con riesgo de posible acoso escolar.

b. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

Para determinar si una falta es falta leve, grave o muy grave, tendremos en cuenta lo expuesto en el Decreto 32/2019, de 9 Abril, en los artículos del 32 al 36.

Respecto a la aplicación de medidas correctoras, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado, teniendo en cuenta los artículos 38, 39 y 40, sobre las situaciones atenuantes o agravantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Medidas con carácter educativo que eviten el perjuicio del alumno sancionado y que preserven los derechos del resto de la comunidad educativa.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno.
- Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- Se considerarán circunstancias atenuantes: el arrepentimiento, la ausencia de intencionalidad, la reparación del daño causado y la colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- Se considerarán circunstancias agravantes: la premeditación y la reiteración; el uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro; causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro; las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social; los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa; la gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa; la publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- Seguimiento del caso. Las personas implicadas (tutor/(profesor), orientación y Dirección Etapa, realizarán el seguimiento del alumno/a, con el objetivo de asegurarnos la efectividad de la intervención/sanción.
- Comunicación a Dirección de Centro/Consejo escolar. Las sanciones serán revisadas y autorizadas mediante firma, por parte de la Dirección de Centro. La Dirección de Etapa comunicará al consejo escolar los procedimientos disciplinarios, de manera anónima, indicando tipo de falta y sanción llevada a cabo.
- Coordinación protocolos Acoso Escolar. *(Anexo)*.

7. Absentismo escolar.

Los profesores-tutores son los responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias de los alumnos que acumulen faltas no justificadas.

- Junto con los Directores de Etapa, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
 - Citar a la familia y mantener reunión con la misma, registrando todas estas actuaciones.
 - Analizar las causas del absentismo y buscar alternativas y estrategias de intervención.
 - Notificar a la familia todas las actuaciones llevadas a cabo y, llegado el caso, del traslado del expediente del alumno a la Comisión de Absentismo del centro.
- La Comisión de Absentismo del centro está constituida por los siguientes miembros:
 - Director/a del Centro
 - Dirección de Etapa
 - Tutor del alumno/a absentista
 - Responsable del departamento de orientación.
- La Comisión de Absentismo del centro tiene las siguientes funciones:
 - Iniciar la apertura de expediente del alumnado absentista.
 - Derivar a la Mesa Local de absentismo los expedientes de aquellos alumnos cuando las posibilidades de intervención desde el centro se hayan mostrado insuficientes y se sigan acumulando faltas.
 - Informar a la familia indicando la apertura del expediente y, en su caso, de su envío a la Mesa Local de Absentismo.

[Link al Protocolo de prevención de Absentismo Escolar](#)

8. Actividades que fomentan un buen clima de convivencia, dentro y fuera del horario lectivo.

- Prevención Ciberbullying.
 - Charlas Policía Local (Uso redes sociales) y Guardia Civil (Plan Director).
 - Proyecto Prevención Uso Redes Sociales. (Educación Primaria y Educación Secundaria)
- Pack Anti Bullying (desde 5º primaria hasta 3ºESO) (**Anexo**)
- Igualdad de Género (Plan Director). 4ºESO
- Diversidad Sexual (Comunidad de Madrid).
- Encuentro anual Alumnado Ayudante.
- Celebración del Día de la Paz y No Violencia Escolar.

9. Acoso Escolar: Diferenciación entre el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBifobia de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.

Cuando hablamos de acoso escolar o Bullying nos referimos a todas las actitudes agresivas (físicas o psicológicas), intencionadas y repetidas a lo largo de un periodo de tiempo, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros. La necesidad de detectar cuanto antes este fenómeno atiende a la realidad de conseguir neutralizarlo lo antes posible, causando el mínimo daño en las personas implicadas y en el propio centro escolar. Pero la naturaleza de los hechos hace que el profesorado sea el último colectivo al que acude el alumnado a comunicar lo que sucede.

Por ello, en cuanto nos encontramos ante los primeros indicios de acoso escolar, debemos poner en marcha el protocolo de actuación, siendo conscientes y concedores en primera instancia de los lugares y motivos por los que se produce el acoso, agentes que intervienen y los tipos de acoso que podrían darse.

Por qué se produce el acoso escolar

Las condiciones que lo provocan son múltiples y complejas. No posee una sola causa, sino que son una suma de circunstancias las que favorecen su aparición ante la ausencia de condiciones protectoras suficientes. Estas condiciones suelen situarse tanto en la trayectoria de los individuos como en el entorno que se produce, respondiendo a una amplia diversidad de factores: sociales, culturales, emocionales, familiares, escolares...

Agentes del acoso escolar

- La víctima, que sufre las agresiones.
- El agresor, que ejerce su dominio a través del abuso y el hostigamiento.
- Los espectadores, compañeros que observan los hechos.

Dónde se produce el acoso

Prácticamente en cualquier momento, lugar o situación en la que no se encuentre presente un docente o cualquier otra figura de autoridad puede producirse una situación de acoso escolar. Sin embargo no es la escuela el único contexto en el que puede producirse o desarrollarse este fenómeno. Existen otros contextos donde los alumnos interactúan, incluso en el mundo virtual (ciberacoso).

Formas de Acoso Escolar

El acoso escolar, en cualquiera de sus formas, atenta contra los derechos fundamentales de nuestros alumnos. Por ello debe procurarse la protección en el ámbito educativo, lo que exige de todos los miembros de la comunidad escolar, sensibilización y esfuerzo en la prevención.

El maltrato entre iguales puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan sin respuesta a la víctima. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- **La exclusión social** puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores dañinos”).
- **La agresión física** puede llevarse a cabo de forma directa (pegar) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, romper cosas y robar cosas).
- **Las amenazas:** se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- **El acoso sexual** físico y el acoso sexual verbal.
- **Violencia de género** (gender bullying) se produce cuando las personas son acosadas por su identidad, sexualidad, expresión de género o por determinadas características físicas.
- **Ciberacoso o Cyberbullying.** Intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándolo a una situación de terror, impotencia y estrés. Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del cyberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:
 - Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
 - Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
 - Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las

secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.

- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.
- **LGTBifobia*** y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual. La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGBTI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGBTI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

**En el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, se facilitan algunas definiciones que faciliten la identificación del alumnado LGBTI.*

Pasos ante una situación de acoso escolar o indicios de ello.

1. CONOCIMIENTO: Conocimiento de la situación por parte de un miembro de la comunidad educativa. Debe tener conocimiento el tutor, dirección de etapa, departamento de orientación y Dirección de Centro. (Comisión de convivencia)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN: Recoger la información necesaria que permita establecer objetivamente lo que está sucediendo e identificarlo o no como Acoso Escolar. Las características que deberán cumplir los hechos para identificarlo como Acoso Escolar son:

- Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Indefensión/Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión. En el caso de que no se den estas circunstancias, no estamos ante un caso de Acoso Escolar, será un conflicto y se resolverá con la ayuda del tutor, Departamento de Orientación o Dirección, en la medida que el caso en particular lo requiera, para llevar a cabo medidas, sanciones o acuerdos necesarios.

ACTUACIONES INMEDIATAS

En el caso de detectarse la situación como posible Acoso Escolar:

- Reunión de Dirección de Etapa, Dirección de Centro, Departamento de Orientación y tutor del alumno/los implicados, para analizar y valorar la intervención necesaria.
- Comunicación a las familias. Dar a conocer la situación y establecer pautas de actuación, acuerdos, etc.
- Comunicación a la Inspección Educativa.
- Intervención del Departamento de Orientación con los alumnos implicados.

Medidas que aboguen por el bienestar del alumno - víctima

- Entrevista con la familia.
- Actuaciones de apoyo. o Intervención del Departamento de Orientación de carácter individual.
- Otras medidas extraordinarias.

Medidas cautelares dirigidas al alumnado - agresor

- Entrevista con la familia.
- Sanción estipulada en las normas de conducta del centro.
- Intervención del Departamento de Orientación de carácter individual.
- Otras medidas extraordinarias.

Medidas dirigidas a los alumnos espectadores

- Intervención grupal sobre sensibilización del acoso escolar.
- Seguimiento y acompañamiento del profesorado durante el proceso, por parte del Departamento de Orientación.

Seguimiento y Evaluación de las medidas adoptadas.

- La Dirección del centro junto con la Dirección de Etapa y Departamento de Orientación, se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas informando periódicamente a las familias implicadas.

- Se mantendrá informada a la inspección educativa del cumplimiento de las medidas y acuerdos con los alumnos y familias implicadas, así como será informada la Unidad de Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid, en el caso de abrir protocolo.

*Todo el procedimiento quedará registrado a través de los Anexos que facilita la Comunidad de Madrid.

10. Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

Será importante obtener información de los diferentes sectores sobre la percepción del clima de convivencia que se respira en el centro, el abordaje de la convivencia y de los conflictos, los sistemas y cauces de participación en la comunidad educativa, la responsabilidad del centro educativo en la formación de personas, los estilos de enseñanza y aprendizaje, la importancia de los modelos y estilos educativos familiares, las relaciones entre familia y profesorado, las condiciones del entorno como contexto para la convivencia. Para ello el centro cuenta con las siguientes recursos para su evaluación evaluación y seguimiento:

- Encuestas satisfacción familias.
- Encuestas satisfacción profesorado.
- Encuestas al alumnado sobre el programa de Pensamiento Emocional.
- Consejo Escolar.
- Reuniones con familias (Dirección general y Jefe de estudios)
- Seguimiento de sanciones.
- Reuniones Alumnado ayudante.
- Intervenciones Dpto.orientación.
- Partes de tutoría (acción tutorial)

En cuanto a la difusión, contamos con el Departamento de Comunicación y la planificación de su difusión interna y externa tanto en boletines como en recursos WEB y RRSS propios del centro.

11. Anexos

a. Normas Específicas Educación Primaria

Algunas normas generales:

- Está permitido traer juegos para la hora del patio.
- No está permitido traer chucherías como almuerzo.

1. Normas y consecuencias específicas por ciclo.

PRIMER CICLO

MALA CONDUCTA	CONSECUENCIA
Falta de respeto al profesor:	Expulsión de la clase donde haya ocurrido el incidente los días que sean necesarios, sin patio o trabajos sociales
Agredir a un profesor	Llamar a padres, ir al director, expulsión clase determinada
Falta de respeto a compañero: insultar, burlarse y hacerle sentir mal.	Dibujo en casa, y sin patio
Agredir a compañero	Sin patio, comparecencia ante el director, trabajos sociales, expulsión de la clase
Correr por los pasillos	Volver a hacer el camino andando. Si es reincidente hacer el camino varias veces
Salir de clase en los cambios de hora	Llamada de atención
Actitudes inapropiadas dentro del aula: desafiar a profesor, llamar la atención, gritar, cantar	Expulsión de la clase (a la de al lado separado de los compañeros)
Quitar material, juguetes, etc., a compañeros	No poder traer juguetes o usar material
Uso indebido de la Tablet	Sin Tablet uno día
Uso indebido del material de clase:	No poder usar ese material

Uso indebido del baño	Recoger la clase, y "limpiarla", solo poder ir al baño de manera puntual con el tiempo muy limitado.
Uso indebido del material del comedor: doblar o romper cucharas, tenedores...	Quedarse un rato en el comedor sin patio.
Molestar a los compañeros en la hora de la comida: echar cosas en la comida del compañero, ponerle su comida a otra persona...	Comer solo durante unos días.
Irse del comedor sin permiso sin haber comido.	Sin patio largo.
Tirar la comida, lanzarla...	Recoger el comedor, bandejas de compañeros.
Patio: entrar y salir de las clases incluso estando cerradas con llave (por la ventana o por otras entradas del edificio)	Sin patio
Salir a la rampa de mercancías.	Sin patio.
Patio: salir de manera reiterada de su zona.	Sin patio.
Traslados por el colegio: ir gritando, jugando, empujando, haciendo la voltereta lateral...	Repetir el recorrido haciéndolo bien, o ponerse el último de la fila.
Saltarse una consecuencia o negarse a cumplirla.	Realizar la consecuencia por dos

SEGUNDO Y TERCER CICLO

Falta de respeto al profesor:	Expulsión de la clase donde haya ocurrido el incidente los días que sean necesarios, sin patio o trabajos sociales
Agresión verbal o física:	Permanecer en el centro de 17:00 a 18:00, Expulsión de la clase donde haya ocurrido el incidente durante unos días. Expulsión del colegio los días que sean necesarios.
Falta de respeto a compañero: insultar, burlarse y hacerle sentir mal.	17:00 a 18:00
Agredir a compañero	Trabajos sociales, de 17:00 a 18:00
Desplazamiento incorrecto por el centro: correr/gritar por los pasillos	Ir al punto inicial y volver andando.
Salir de clase en los cambios de hora	Llamada de atención
Actitudes inapropiadas dentro del aula: desafiar a profesor, llamar la atención, gritar, cantar	Expulsión de la clase, comparecencia ante el director.
Quitar material/romper, juguetes, etc., a compañeros	Reponer material en caso de romperlo.
Uso indebido de la Tablet	Prohibido utilizar Tablet en sesiones siguientes (dependiendo del uso indebido que se haya hecho)
Llegar tarde a clase reiteradamente.	Recuperar el tiempo en el patio.
No traer a clase el material necesario.	No poder hacer la actividad
Falta de atención y bajo rendimiento en clase.	Poner medidas de adaptaciones, motivar al alumno/a, proponer refuerzos, analizar la causa.
Uso inadecuado del material común dentro y fuera del aula.	Reponer material

Falta de trabajo reiterado (3 semanales) en plan de estudio	Acabarlo en otro momento
Uso inadecuado de los baños.	Trabajo social; arreglarlo o limpiarlo
Actitud inadecuada en el comedor y con los monitores.	Recoger y ayudar comedor, por la tarde
Respetar las zonas de patio.	Sin patio
Respetar el tiempo de merienda	Sin patio
Respetar los juegos semanales con pelota.	Si juegan al fútbol, sin fútbol la semana siguiente. Recuperación del tiempo en el patio.

CONVIVENCIA PRIMARIA

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Siempre en primer lugar utilizamos la resolución de conflictos de pensamiento emocional



ALGUNAS NORMAS BÁSICAS

- Respetar a los compañeros y profesores. (1,2,3,4).
- Mantener el orden establecido dentro del aula. (1,2,3,4)
- No agredir ni física ni verbalmente a los compañeros. (1,2,3,4)
- No gritar ni correr dentro de los edificios. (1)
- No estar en los pasillos ni en el porche durante los patios. (1)
- Prohibido el uso del móvil. (Requisarlo)
- Puntualidad a la hora de llegar y salir de clase. (1)
- Solo se puede ir al baño con el permiso de un profesor. (1)
- Uniformidad (1)
- Cerrar las puertas de clase durante los patios.

DESPUÉS DE QUE LOS ALUMNOS RESUELVAN

- Si consideramos que hace falta una consecuencia la ponemos.
- Somos coherentes con la gravedad de lo sucedido y la edad de los alumnos.

COMO ACTUAR

- Siempre escucho a los alumnos e investigo que ha sucedido.
- Somos lo más justos posibles.
- Siempre mantengo la calma y soy asertivo
- En primer lugar hago que el alumno se calme para poder actuar.
- Somos mas contundentes con aquellos alumnos que ya les hemos avisado o son reincidentes.

POSIBLES CONSECUENCIAS

- Sin patio de la mañana o tarde. (1)
- Trabajos sociales (comedor, limpiar patio), durante unos días, una semana o 15 días. (2)
- Expulsión de clase a otro aula por unos minutos (nunca al pasillo). (3)
- Permanencia en el centro después de la jornada lectiva. (4)
- Si es muy grave reglamento de la comunidad de madrid, consulta dirección y orientación.

b. Normas específicas de los alumnos/as de secundaria

FALTAS LEVES (anotar incidencia en archivo faltas leves)	CONSECUENCIA/SANCIONES (tres faltas leves en un trimestre)
No comportarse adecuadamente en la clase. Hacer caso omiso a las indicaciones del profesor, impedir al resto de compañeros que sigan la clase en un clima adecuado, interrumpir continuamente las explicaciones del profesor/a (siempre que no se produzca una falta de respeto que sería, grave o muy grave)	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
Retraso reiterado o intencionado.	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
No ordenar, ni recoger su pupitre y/o espacio, material o material del centro que le sea requerido por el profesor. Falta de respeto a compañero: insultar, burlarse y hacerle sentir mal.	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
Los gritos, escándalos, ruidos fuera de lugar en aulas, y pasillos. Agredir a compañero	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
Permanecer en pasillos, baños y espacios en los que no esté permitido o en horario inadecuado. correr por los pasillos	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
Estar en las aulas fuera del tiempo de clase sin permiso expreso de un profesor/a.	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
Falta de uniformidad.	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
Comer en el aula.	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
Jugar con el balón o cualquier otro objeto en el aula/pasillos.	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
El deterioro no grave, de las dependencias del Colegio, del material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
Mal comportamiento en el comedor (tirar comida, hacer caso omiso a las indicaciones del monitor/profesor de turno...)	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa

Uso de móvil en el centro escolar/aparatos electrónicos	Más de dos faltas leves en un mismo trimestre, el alumno/a depositará el dispositivo en el centro durante cinco días lectivos al iniciarse la jornada escolar
Cualquier otra falta leve que no esté especificada será considerada por el profesor/a.	Privación del tiempo de recreo de la mañana/mediodía con el profesor/tutor/D. Etapa
FALTAS GRAVES(D. ETAPA)	SANCIONES POR ESCRITO (D. ETAPA)
Falta de respeto grave a profesor/compañero o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.	<p>1.La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo (tareas escolares, tareas sociales) 2.Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos 3.Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>4.Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. 5.Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos</p>
Cualquier agresión física o verbal.	
Pérdida de control, actitud desafiante frente a un profesor.	
Los daños graves causados en las instalaciones o el material del centro	
La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	
La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos	
Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio	
Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos	
La reiteración en el mismo trimestre de faltas leves	
FALTAS MUY GRAVES (D. ETAPA)	SANCIONES POR ESCRITO (D. ETAPA)
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro	<p>1.Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo (tareas escolares, sociales).</p> <p>2.Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se</p>
El acoso físico o moral a los compañeros	

<p>El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educati</p>	<p>incluyan pernoctar fuera del centro. 3.Cambio de grupo del alumno. 4.Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p>
<p>La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p>	<p>5. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. 6. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un</p>
<p>La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. 7. Expulsión definitiva del centro</p>
<p>Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educat</p>	
<p>La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos</p>	
<p>El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa</p>	
<p>El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro</p>	

(PACK ANTI BULLYING) (desde 5ºPrimaria a 2ºESO)

OBJETIVOS DEL PACK PARA TODOS LOS CURSOS:

- Conocer qué es el acoso escolar.
- Conocer los distintos roles del acoso escolar, destacando que, debido a las circunstancias, cualquier alumno podría ser uno de ellos.
- Reflexionar sobre el papel de los espectadores como factor crucial para detener el acoso.
- Concienciar sobre la importancia de la responsabilidad individual sobre las injusticias.
- Asegurar que el alumnado entienda las diferencias entre ser un “chivato” y comportarse de forma valiente.
- Conocer el ciberacoso y sus consecuencias.
- Detectar el acoso escolar en el aula y establecer las maneras de comunicarlo.
- Reflexionar sobre el buen trato y el mal trato para evitar ser víctima de acoso o ciberacoso.
- Disminuir los casos de acoso escolar en nuestro centro.
- Implicar a los miembros de la comunidad escolar en las acciones.

ACCIONES PARA TODOS LOS CURSOS:

1º TRIMESTRE:

- Administración del test sociescuela promovido por la Comunidad de Madrid con los siguientes objetivos:
 - Detectar alumnado prosocial que puedan formar parte del equipo de alumnado ayudante.
 - Detectar al alumnado que esté solo y más desprotegido.
 - Detectar a los posibles líderes negativos.
 - Detectar casos de acoso escolar.
- Concienciación sobre el acoso escolar y el buen trato.
- Detectar conocimientos previos sobre el acoso y sobre ser un “chivato”
- Charlas informativas al profesorado y a las familias.

2º TRIMESTRE:

- Charlas externas (Plan director/ Policía Local)
- Colaboración con las materias para trabajar los aspectos de forma transversal.

3º TRIMESTRE:

- Actividades concretas para trabajar los objetivos coincidiendo con el día internacional contra el acoso escolar, el 2 de mayo.
- Actividades de pensamiento emocional sobre la amistad y la honestidad.

ACCIONES ESPECÍFICAS POR CURSOS:

CURSO	ACCIONES/objetivos	1ºTRIM	2ºTRIM	3ºTRIM
5ºPRIM	Actividades de concienciación y sentar las bases: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué sé sobre el bullying? • El semáforo del buen trato. • ¿Cuándo soy valiente y no un chivato? 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades en colaboración con el departamento de idioma en la materia de valores éticos sobre el acoso escolar. • Charlas desde el Plan de Acción Tutorial sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Los roles en el acoso. • ¿Cómo me doy cuenta que está ocurriendo acoso? OJOS DE ÁGUILA CONTRA EL ACOSO. 			
6º PRIMARIA	Actividades de concienciación y sentar las bases: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué sé sobre el bullying? • El semáforo del buen trato. • ¿Cuándo soy valiente y no un chivato? 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades en colaboración con el departamento de castellano en la materia de lengua sobre el ciberacoso. • Charlas desde el Plan de la policía local sobre el ciberacoso. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Los roles en el acoso. • ¿Qué hago si soy acosador, acosado o espectador? DECÁLOGO DE NORMAS. 			
1º ESO	Actividades de concienciación y sentar las bases: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué sé sobre el bullying? • El semáforo del buen trato. • ¿Cuándo soy valiente y no un chivato? 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades en colaboración con el departamento de plástica para crear 			

	<p>una serie de carteles con la temática: “Todos somos responsables de parar las injusticias”</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Charlas desde el Plan de Acción Tutorial sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● ¿Por qué actuamos mal? ● Concurso de cortos, en la materia de atención educativa y de religión, sobre los motivos por los que no paramos el acoso. 			
<p>2º ESO:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades de concienciación y sentar las bases: <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Qué sé sobre el bullying? ○ El semáforo del buen trato. ○ ¿Cuándo soy valiente y no un chivato? ● Actividades en colaboración con el departamento de lengua por motivo de la lectura del libro “invisible”: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actividades para trabajar los objetivos del plan de intervención contra el bullying: “Marchando una de infinitivos” ○ Actividades para el conocimiento, la sensibilización y la reflexión sobre el maltrato: <ul style="list-style-type: none"> ■ “Estudio de casos” ■ “Analizando cómics” ■ “Barómetro de valores” ■ “Mi tatuaje, mi fortaleza” 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Se continuarán las actividades del libro de “invisible” ya que comienzan a finales del 1º trimestre y se prolongan hasta el 2º trimestre. ● Charla de la Guardia Civil sobre acoso escolar y cyberbullying, dentro del Plan Director de Centros Educativos. 			

	<ul style="list-style-type: none"> Charlas desde el Plan de Acción Tutorial sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Reflexión sobre la amistad real y la amistad tóxica a través de cortos creados por ellos mismos. ¿Qué ocurre cuando no somos honestos? 			

Proceso protocolo de acoso escolar Zola

1. Se reúne Comisión Convivencia (Dirección, Dirección Etapa, orientación, tutor/a, otros profesores si fuera necesario). Objetivo: establecer líneas del plan de acción y organizar documentación. (En esta primera reunión no es necesario Dirección. Valorar según situación) Importante crear un acta.
 - a. ANEXO I.a. Notificación al director. Lo cumplimenta el tutor del alumno. (víctima) Para ello:
 - Orientación abre carpeta en Drive con anexos del protocolo. Dirección de Etapa responsable de que el tutor/profesor cumplimente la documentación y lo hace llegar a dirección, quien manda dicho ANEXO I.a
 - Por registro, a la Subdirección General de Inspección Educativa/Acoso Escolar.
 - Por mail a la inspectora.
 - b. ANEXO I.b. Este anexo no solemos rellenarlo, es la notificación por parte de los alumnos.
 - c. ANEXO II. Lo cumplimentan los profesores que se determine en la reunión de Comisión + orientadora.
2. Reunión de la Comisión de convivencia para toma de decisiones y cumplimentar ANEXO III:
 - a. NO hay indicios: No se activa el plan de intervención, pero sí de prevención, observación etc. (Orientación crea un documento para dejar reflejado las acciones).
 - b. Sí hay indicios. Cumplimentamos:
 - ANEXO IV.a con las acciones específicas
 - ANEXO IV.b con el Plan de intervención
 - ANEXO IV.c con el seguimiento.
 - Anexo V. Comunicación a fiscalía.
 - c. No hay indicios suficientes o no concluyentes. Se cumplimenta en este ANEXO II el apartado de próximas reuniones y medidas preventivas y provisionales. (Esto lo rellena orientación).
3. Se informa a las familias (Dirección de etapa + tutor) Orientadora si se precisa. Siempre cumplimentar un parte a modo de acta de la reunión.

CUANDO SE CIERRAN PROTOCOLOS SE ENVÍA LA DOCUMENTACIÓN A INSPECCIÓN Y EQUIPO
CONVIVENCIA COMUNIDAD DE MADRID

Derivación a la mesa local de absentismo ayuntamiento de Las Rozas

INFORME INDIVIDUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

CENTRO:	CURSO
---------	-------

DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
DOMICILIO:	TELÉFONO:
NOMBRE DEL PADRE:	
NOMBRE DE LA MADRE:	
Nº HERMANOS:	
FAMILIARES QUE VIVEN CON ÉL/ELLA:	
OTROS DATOS DE INTERÉS:	

DATOS ESCOLARES DEL ALUMNO/A

CURSO	TUTOR/A:
¿REPITE CURSO ?	
RENDIMIENTO ESCOLAR: (Áreas o materias pendientes, att a la diversidad...)	
OTROS DATOS A DESTACAR:	

*ADJUNTAR REGISTRO DE ASISTENCIA DE ALEXIA.

ACTUACIONES LLEVADAS A CABO DESDE EL CENTRO:

<p>CON LA FAMILIA</p> <p>LLAMADAS TELEFÓNICAS:</p> <p>CARTAS:</p> <p>TUTORÍAS:</p> <p>OTRAS:</p> <p>OBSERVACIONES:</p>
<p>CON EL ALUMNO</p> <p>ORIENTACIÓN PERSONAL:</p> <p>ADAPTACIÓN CURRICULAR:</p> <p>ESTRATEGIAS DE ACOGIDA:</p> <p>FLEXIBILIDAD ORGANIZATIVA:</p> <p>OTRAS:</p>

ACTUACIONES DESDE OTRAS INSTITUCIONES

<p>SI INTERVIENEN OTRAS INSTITUCIONES, INDICAR CUALES Y TIPO DE INTERVENCIÓN:</p>

En, a de de 20

COORDINADOR DE BIENESTAR

Fdo: